CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación de Formación Profesional/Centro de Comercio y Servicios SENA Regional Atlántico.
ORDENADOR DEL GASTO	Víctor Alexander Mendoza Pérez – Subdirector (E) del Centro de Comercio y Servicios.
OBJETO	8-9302-876 Contratar la prestación de servicios profesionales a todo costo para dictar capacitación de Inteligencia de Mercados Internacionales con IA y Big Data dirigido a los instructores ENI pertenecientes a la Red de Comercio y Ventas, área Negociación Internacional en el marco PIC del SENA en la vigencia 2026, como estrategias prácticas para aplicar a la formación profesional impartida.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA, en concordancia con sus lineamientos estratégicos, ha desarrollado una cultura organizacional fundamentada en cinco pilares clave: Principios, Liderazgo, Relaciones, Innovación y Talento Humano. Estos pilares no solo son cruciales para los procesos de capacitación que preparan a los servidores públicos para el futuro, sino que también promueven una cultura basada en los valores y principios del sector público, formando servidores íntegros y productivos. Este enfoque se alinea con lo establecido en el Plan de Capacitación y Formación 2020-2030 de la función pública, que destaca la importancia de mejorar continuamente el desempeño de los servidores públicos para ofrecer un mejor servicio y aumentar la confianza ciudadana en el Estado.

En el marco del Plan Institucional de Capacitación (PIC) 2026 y de las necesidades priorizadas por la Red de Conocimiento de Comercio y Ventas, en el área de Negociación Internacional, se identificó la necesidad de fortalecer las competencias técnicas de los instructores responsables de orientar los procesos de formación en esta área del conocimiento.

La caracterización realizada por la Escuela Nacional de Instructores (ENI) identificó un total de dieciocho (18) instructores vinculados al área temática de Negociación Internacional, para quienes se definió durante la vigencia 2026, una formación de actualización orientada a responder a los cambios normativos, tecnológicos y metodológicos que actualmente impactan el comercio internacional y la gestión de los mercados globales.

Esta actualización resulta fundamental para fortalecer las competencias técnicas de los instructores, garantizando la pertinencia, calidad y actualización permanente de la Formación Profesional Integral.

Asimismo, contribuye a mantener la alineación de los procesos formativos con las dinámicas del entorno económico y las necesidades actuales y prospectivas del sector productivo, favoreciendo la formación de talento humano con competencias acordes con los retos del contexto nacional e internacional.

El entorno empresarial y comercial atraviesa un proceso de transformación permanente, impulsado por la acelerada evolución de las tecnologías digitales. En este escenario, los modelos tradicionales de análisis de mercados y de toma de decisiones están dando paso a enfoques fundamentados en el análisis inteligente de datos, lo que permite comprender con mayor precisión el comportamiento de los mercados, identificar oportunidades de negocio y formular estrategias sustentadas en información confiable, oportuna y actualizada.

La Inteligencia Artificial (IA), el Big Data y las técnicas avanzadas de análisis de datos se han consolidado como herramientas estratégicas para la gestión de la información y el fortalecimiento de la toma de decisiones. Estas tecnologías permiten recopilar, procesar y analizar grandes volúmenes de datos provenientes de múltiples fuentes, generando información valiosa y modelos predictivos que facilitan la comprensión de fenómenos complejos y la anticipación de tendencias.

Su aplicación en la inteligencia de mercados fortalece la capacidad de las organizaciones para identificar patrones de comportamiento, analizar tendencias, evaluar escenarios y detectar oportunidades de negocio e internacionalización con mayor precisión y oportunidad. En este contexto, estas tecnologías se consolidan como un factor estratégico para impulsar la competitividad, la innovación y la transformación digital.

El contexto económico y comercial actual demanda profesionales con capacidades para analizar información estratégica, interpretar tendencias de los mercados internacionales y utilizar herramientas digitales que faciliten la toma de decisiones en escenarios altamente dinámicos y competitivos. En este sentido, la incorporación de tecnologías como la Inteligencia Artificial (IA) y el análisis de datos se ha convertido en un componente fundamental para fortalecer los procesos de inteligencia de mercados, vigilancia tecnológica e identificación de oportunidades de internacionalización.

En consecuencia, resulta necesario desarrollar una capacitación orientada al fortalecimiento de las competencias técnicas de los instructores en el análisis de mercados internacionales, la interpretación de información comercial y la aplicación de herramientas digitales para la gestión, procesamiento y análisis de datos, contribuyendo al fortalecimiento de la pertinencia y calidad de los procesos de formación frente a las dinámicas del entorno global.

La capacitación deberá propiciar el fortalecimiento de competencias que favorezcan la apropiación de metodologías y herramientas innovadoras aplicables a los procesos de formación, permitiendo a los instructores actualizar los ambientes de formación y transferir conocimientos pertinentes a los aprendices, de acuerdo con las tendencias y exigencias del entorno productivo.

Así mismo, de conformidad con el análisis realizado por Escuela Nacional de Instructores-ENI se evidenció que esta necesidad de formación no puede ser atendida mediante la oferta institucional disponible, razón

por la cual se requiere adelantar un proceso de contratación con una persona natural o jurídica externa que cuente con la idoneidad, experiencia y capacidad técnica para desarrollar una capacitación especializada en la temática requerida.

La ejecución de esta capacitación contribuirá al fortalecimiento de las competencias de los instructores de la Red de Comercio y Ventas, área Negociación Internacional, mejorará la calidad de los procesos de formación profesional integral y favorecerá la actualización permanente del talento humano institucional, permitiendo responder de manera oportuna a los desafíos derivados de la transformación digital, la innovación y la evolución del comercio internacional.

Por todo lo antes descrito, la mejora forma de suplir la necesidad institucional del desarrollo de proceso contractual para la adjudicación de contrato a persona natural o jurídica que cumpla con las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y demás requisitos exigibles para el desarrollo del objeto contractual consistente en brindar capacitación de Inteligencia de Mercados Internacionales con IA y Big Data dirigida a instructores ENI pertenecientes a la Red de Comercio y Ventas, área Negociación Internacional en el marco en el marco del PIC del SENA en la vigencia 2026, de conformidad con las características y condiciones establecidas en el numeral 2.7 del presente documento y el Anexo especificaciones técnicas.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

8-9302-876 Contratar la prestación de servicios profesionales a todo costo para dictar capacitación de Inteligencia de Mercados Internacionales con IA y Big Data dirigido a los instructores ENI pertenecientes a la Red de Comercio y Ventas, área Negociación Internacional en el marco PIC del SENA en la vigencia 2026, como estrategias prácticas para aplicar a la formación profesional impartida.

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato
86101700	8-9302-876 Contratar la prestación de servicios profesionales a todo costo para dictar capacitación de Inteligencia de Mercados Internacionales con IA y Big Data dirigido a los instructores ENI pertenecientes a la Red de Comercio y Ventas, área Negociación Internacional en el marco PIC del SENA en la vigencia 2026, como estrategias prácticas para aplicar a la formación profesional impartida.	Agosto	Agosto	2 Mes (s)

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015		
ÍTEM	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**

1	86111600	Educación de adultos
2	86101700	Servicios de capacitación vocacional no-científica
3	86141500	Servicio de guía educativa

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

Contratar la prestación de servicios profesionales a todo costo para dictar capacitación de Inteligencia de Mercados Internacionales con IA y Big Data dirigido a los instructores ENI pertenecientes a la Red de Comercio y Ventas, área Negociación Internacional en el marco PIC del SENA en la vigencia 2026, como estrategias prácticas para aplicar a la formación profesional impartida.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso se encuentra destinado a lograr la capacitación de Inteligencia de Mercados Internacionales con IA y Big Data dirigido a dieciocho (18) instructores ENI pertenecientes a la Red de Comercio y Ventas, área de Negociación Internacional en el marco PIC del SENA en la vigencia 2026. La capacitación se desarrollará bajo modalidad 100 % presencial y se ejecutará en la ciudad de Barranquilla conforme con la programación y las necesidades de la Entidad.

Las actividades de alistamiento deberán ser realizadas por el contratista con anterioridad al inicio de las jornadas de capacitación, de manera que, para la fecha programada de inicio, prevista entre el 09 y el 13 de noviembre de 2026, se encuentren disponibles y funcionando todos los recursos requeridos para el desarrollo de la formación.

La aprobación o validación de los contenidos y demás aspectos que, de acuerdo con el proceso, requieran revisión por parte de la Entidad, deberá gestionarse oportunamente dentro del plazo contractual, sin afectar el cumplimiento de la fecha programada para la capacitación.

El futuro contratista podrá ser una persona natural o jurídica de naturaleza tecnológica, de consultoría o de capacitación empresarial, con experiencia acreditada en los temas del objeto, sin que sea obligatorio estar constituida o registrada como Institución de Educación Superior o institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. La capacitación solicitada tiene una intensidad de 40 horas y está dirigida a complementar, actualizar y profundizar conocimientos y prácticas, por lo que se enmarca en la educación informal prevista en el artículo 2.6.6.8 del Decreto 1075 de 2015.

Conforme a esta disposición, los cursos inferiores a 160 horas pueden ser ofrecidos por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, cuya misión institucional comprenda estas actividades, y su organización, oferta y desarrollo no requieren registro ante la Secretaría de Educación ni autorización del Ministerio de Educación Nacional.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de prestación de servicios	
Otro:	N/A

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las características técnicas de los servicios se encuentran descritas en el documento denominado “Anexo especificaciones técnicas”.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

El proponente deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas mínimas correspondientes del proceso:

1. El contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca con el plazo de ejecución establecido para dar cumplimiento al objeto contractual, de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionado por la entidad y descrito en el presente documento.
2. El contratista deberá contar con la disponibilidad necesaria para la debida ejecución del presente proceso contractual.
3. Para la adecuada prestación del servicio, el contratista deberá cumplir con las normas ambientales, energéticas y de SST relacionadas y demás aplicables en el presente proceso de contratación.
4. El contratista deberá contar con el personal idóneo para la realización de la capacitación requerida por el Centro de formación.
5. El valor de la propuesta deberá incluir toda clase de impuestos, transportes y demás fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la prestación del servicio de lo contratado en el lugar de ejecución del contrato. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los servicios con ocasión del aumento de componentes necesarios para su prestación ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.

6. **LUGAR Y SALON DE LA CAPACITACION:** La capacitación se desarrollará bajo modalidad 100 % presencial y se ejecutará en la ciudad de Barranquilla conforme con la programación y las necesidades de la Entidad.
   El contratista deberá garantizar el ambiente de formación requerido para el adecuado desarrollo de la capacitación en la ciudad. Para tal efecto, podrá disponer de un ambiente propio o de un espacio que tenga disponible, siempre que este cumpla con las condiciones de infraestructura, seguridad, accesibilidad, comodidad, conectividad y demás requerimientos establecidos en la ficha técnica.
   En consecuencia, no se exige al contratista el alquiler de un salón externo cuando este cuente con un ambiente de formación propio o disponible que cumpla con las condiciones requeridas para la prestación del servicio. Los costos asociados al ambiente de formación, los costos asociados a la prestación de servicio en el espacio deberán ser asumidos por el contratista y dejarlo sentado en el ítem de la propuesta. El ambiente deberá contar con los equipos, medios audiovisuales, conectividad y demás recursos necesarios para garantizar el correcto desarrollo de la capacitación.
7. **MATERIAL PEDAGODICO:** El material pedagógico requerido para el desarrollo de la capacitación podrá ser entregado mediante un repositorio digital, plataforma virtual o mecanismo de almacenamiento en línea dispuesto por el contratista, siempre que permita el acceso a los participantes y garantice la disponibilidad, consulta y descarga de los materiales durante el desarrollo de la capacitación.
   El material deberá incluir los contenidos, presentaciones, guías, ejercicios, casos de estudio, bancos de prompts, bases de datos prácticas y demás recursos pedagógicos contemplados en la ficha técnica y necesarios para el desarrollo de las actividades teóricas y prácticas.
   El repositorio o mecanismo de acceso deberá permanecer disponible para los participantes durante la totalidad del periodo de ejecución de la capacitación y hasta la finalización de las actividades previstas, garantizando que los materiales puedan ser consultados y descargados durante dicho periodo. Este periodo debe ser informado por el contratista a los participantes.
   No se requiere la entrega de copias físicas, dispositivos de almacenamiento ni medios físicos individuales para cada participante, salvo que por las características particulares de algún recurso resulte técnicamente necesario para el desarrollo de una actividad específica y este se encuentre expresamente contemplado en la ficha técnica. Así mismo, el contratista deberá garantizar que los materiales suministrados respeten los derechos de autor, propiedad intelectual, licencias de uso y demás disposiciones aplicables y que los participantes puedan utilizarlos durante la capacitación para los fines pedagógicos previstos.
8. **RECURSOS TECNOLOGICOS:** Los equipos deberán contar con la capacidad de procesamiento, memoria, almacenamiento, sistema operativo, conectividad y demás características técnicas suficientes y compatibles con el software, plataformas y herramientas requeridas para el desarrollo de la capacitación, incluyendo las herramientas de Inteligencia Artificial contempladas en la ficha técnica. El contratista deberá garantizar igualmente que los equipos cuenten con los permisos, configuraciones, accesos, software y demás condiciones técnicas necesarias para que los participantes puedan desarrollar sin restricciones las actividades prácticas previstas durante la formación. En consecuencia, será responsabilidad del contratista garantizar la disponibilidad y correcto funcionamiento de los equipos requeridos durante la ejecución de la capacitación. Estos recursos deberán ser considerados por el oferente dentro de la estructuración de su propuesta económica. Se podrá disponer de equipos propios del contratista o de equipos que este tenga disponibles para la prestación del servicio, siempre que cumplan integralmente con las condiciones técnicas y funcionales requeridas para el adecuado desarrollo de la capacitación.

9. **HERRAMIENTAS, LICENCIAS Y ACCESOS:** El contratista deberá garantizar las cuentas, accesos, licencias, permisos y demás condiciones de uso que resulten necesarias para los 18 instructores participantes y cuando aplique, para los cupos adicionales contemplados en Barranquilla, de manera que todos los participantes puedan desarrollar las actividades prácticas sin restricciones de acceso. El contratista deberá garantizar el acceso a las funcionalidades necesarias durante el periodo efectivo de formación. En cuanto al tipo de licencia, podrán utilizarse versiones gratuitas, educativas, de prueba o herramientas equivalentes, siempre que permitan desarrollar integralmente las actividades previstas en la capacitación y cuenten con las funcionalidades requeridas para alcanzar los resultados esperados. Cuando una versión gratuita, educativa o de prueba no permita desarrollar alguna de las actividades contempladas, será responsabilidad del contratista garantizar una alternativa funcional o la licencia correspondiente, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad. El periodo de activación de las cuentas o licencias deberá comprender, como mínimo, la totalidad de las jornadas de capacitación en las que se requiera su utilización, garantizando su disponibilidad durante el desarrollo de las actividades prácticas. No se requiere que el SENA suministre licencias institucionales para el desarrollo de la capacitación. En consecuencia, el oferente deberá considerar dentro de la estructuración de su propuesta económica todos los costos asociados a las herramientas, licencias, cuentas, accesos y demás recursos tecnológicos que sean necesarios para la ejecución integral del servicio.
10. **ACCESO A FUENTES RESTRINGIDAS:** Cuando para el desarrollo de una actividad se requiera el acceso a una fuente de información con restricciones de acceso, el contratista podrá utilizar credenciales o licencias propias, accesos temporales, bases de datos previamente descargadas, conjuntos de datos de fuentes oficiales y abiertas, o herramientas equivalentes, siempre que estos recursos permitan desarrollar integralmente la actividad prevista y cumplir con los objetivos y resultados de aprendizaje establecidos en la ficha técnica. Los ejercicios prácticos podrán desarrollarse mediante fuentes de información abiertas y oficiales, bases de datos previamente descargadas o herramientas equivalentes, cuando las condiciones de acceso a una plataforma determinada no permitan su utilización directa durante la capacitación. No obstante, las alternativas utilizadas deberán conservar la pertinencia, actualidad, trazabilidad y calidad de la información requerida para el ejercicio y permitir a los participantes desarrollar las competencias previstas en los componentes de comercio internacional, inteligencia de mercados, Inteligencia Artificial, Big Data y analítica de datos. Así mismo, el contratista deberá suministrar a los participantes las bases de datos prácticas, archivos en Excel o CSV, casos de estudio, guías y demás recursos didácticos contemplados en la ficha técnica, de manera que las actividades prácticas puedan desarrollarse.
11. **SCRAPING Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN:** Las actividades prácticas de scraping o extracción automatizada de información que se desarrollen durante la capacitación deberán realizarse exclusivamente sobre fuentes de información públicas y legalmente accesibles, que permitan su consulta y uso para fines académicos y pedagógicos o mediante datasets y conjuntos de datos suministrados o autorizados para este tipo de ejercicios. El desarrollo de estas actividades deberá realizarse respetando en todo momento los términos y condiciones de uso de las fuentes consultadas, las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales, derechos de autor,

propiedad intelectual y demás normas que resulten aplicables. No se permitirá el uso de técnicas de scraping para acceder, eludir o superar mecanismos de autenticación, restricciones técnicas, controles de acceso, medidas de seguridad o condiciones de uso establecidas por los titulares de las plataformas o fuentes de información. Cuando una fuente no permita la extracción automatizada de información o existan restricciones sobre su utilización, el contratista deberá utilizar fuentes abiertas, datasets pedagógicos, información previamente descargada o herramientas y fuentes equivalentes que permitan desarrollar el ejercicio sin vulnerar derechos de terceros. Será responsabilidad del contratista orientar a los participantes sobre el uso adecuado y lícito de las fuentes de información, así como garantizar que los ejemplos, datasets y ejercicios utilizados durante la capacitación sean apropiados para los fines pedagógicos previstos.

12. **REFRIGERIOS:** La cantidad de 230 refrigerios, obedece a personas adicionales como: ponente, ayudantes técnicos audiovisuales, coordinación académica, equipo comunicaciones o Subdirección que se encuentre en el evento; por consiguiente, se adicionan 5 cupos más que serían 23 por jornadas, para un total de 46 por ser dos jornadas, multiplicado por 5 días para un total de 230 refrigerios.
    Los refrigerios serán cotizados en un valor especifico en el Capítulo 4, mientras que la estación de café y agua estará incluida en el capítulo 1 por corresponder a servicios del lugar externo.
13. **CERTIFICACION:** El contratista deberá expedir a los participantes una constancia de asistencia o participación que permita acreditar la realización de la capacitación y que contenga, como mínimo, la identificación del participante, nombre de la capacitación, intensidad horaria, periodo de realización y demás información que permita evidenciar su participación.
    La constancia podrá incluir, adicionalmente, información relacionada con los contenidos desarrollados y las actividades realizadas durante la capacitación, de acuerdo con la metodología implementada por el contratista.
    La expedición de dicha constancia no estará condicionada a la obtención de una autorización o registro como Institución de Educación Superior (IES) o como Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH), teniendo en cuenta la naturaleza de educación informal de la capacitación y su intensidad horaria.
14. **PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo de quince (15) días corresponde al plazo establecido para la ejecución integral de las obligaciones contractuales asociadas a la capacitación. Dentro de dicho plazo se encuentran comprendidas las actividades necesarias para garantizar la adecuada ejecución del servicio, incluyendo el alistamiento previo, coordinación y programación de la capacitación, preparación y disposición de los contenidos y materiales, adecuación del ambiente de formación, instalación y configuración de los equipos, software, herramientas y demás recursos tecnológicos requeridos, así como el desarrollo de las jornadas de formación y la entrega de las evidencias y productos establecidos en la ficha técnica.
    Las actividades de alistamiento deberán ser realizadas por el contratista con anterioridad al inicio de las jornadas de capacitación, de manera que, para la fecha programada de inicio, prevista entre el 09 y el 13 de noviembre de 2026, se encuentren disponibles y funcionando todos los recursos requeridos para el desarrollo de la formación.
    La aprobación o validación de los contenidos y demás aspectos que, de acuerdo con el proceso, requieran revisión por parte de la Entidad, deberá gestionarse oportunamente dentro del plazo contractual, sin afectar el cumplimiento de la fecha programada para la capacitación.
    En consecuencia, no se establece un periodo adicional independiente al plazo contractual de quince (15) días. El contratista deberá organizar su cronograma de trabajo de manera que contemple las

actividades de alistamiento, ejecución de la capacitación y entrega de evidencias dentro del plazo establecido, garantizando la calidad y oportunidad de la prestación del servicio.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA

16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Dictar la capacitación tema: Inteligencia de Mercados Internacionales con IA y Big Data dirigida a 18 instructores del SENA, conforme al cronograma y contenido detallado en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.
2) Diseñar y desarrollar el curso "Inteligencia de Mercados Internacionales con IA y Big Data", de acuerdo con el contenido temático aprobado por la entidad.
3) Presentar, antes del inicio de la formación, el plan de trabajo, cronograma, metodología, agenda académica y listado de docentes.
4) Desarrollar la formación utilizando metodologías teórico-prácticas, aprendizaje basado en casos, resolución de problemas y ejercicios aplicados al contexto institucional y empresarial.
5) Incorporar herramientas de Inteligencia Artificial y analítica de datos aplicadas a la inteligencia de mercados internacionales, incluyendo demostraciones prácticas y talleres.
6) Desarrollar ejercicios utilizando bases de datos reales de comercio internacional, estadísticas económicas y fuentes oficiales de información nacional e internacional.
7) Facilitar actividades orientadas al análisis de mercados, identificación de oportunidades comerciales, análisis de tendencias, segmentación de mercados y toma de decisiones basada en datos.
8) Suministrar a cada participante el material pedagógico digital necesario para el desarrollo de la formación.
9) Realizar evaluaciones durante el desarrollo del curso y evaluación final de los aprendizajes.
10) Registrar diariamente la asistencia de los participantes y remitir los soportes al supervisor del contrato.
11) Entregar al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de la formación, un informe académico que contenga como mínimo: Desarrollo del cronograma, relación de participantes, registro de asistencia, certificados expedidos, resultados de las evaluaciones, evidencias fotográficas, memorias de la capacitación, conclusiones y recomendaciones.
12) Expedir certificados de aprobación a los participantes que cumplan con el 100% de asistencia y los requisitos académicos establecidos.
13) Mantener disponibles durante el desarrollo de la formación las herramientas tecnológicas requeridas para las actividades prácticas.
14) Brindar acompañamiento académico a los participantes durante toda la ejecución del curso y resolver las inquietudes relacionadas con los contenidos desarrollados.
15) Garantizar que todos los contenidos académicos, recursos tecnológicos y materiales utilizados durante la formación se encuentren actualizados y alineados con las tendencias internacionales en Inteligencia Artificial, Big Data e inteligencia de mercados internacionales.
16) Garantizar que la capacitación sea impartida por el personal académico propuesto en la oferta, el cual deberá cumplir con los perfiles, formación y experiencia exigidos en las especificaciones técnicas. Cualquier cambio de capacitador deberá ser previamente autorizado por el supervisor del contrato y el reemplazo deberá acreditar condiciones iguales o superiores a las inicialmente ofertadas, sin generar costos adicionales para la Entidad.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

No aplica.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

No aplica.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir juntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de 15 días calendario. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y sin exceder la presente vigencia fiscal, es decir 31 de diciembre de 2026.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Barranquilla o su área metropolitana, Atlántico (Colombia).

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Barranquilla- Atlántico.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO UNICO	100%. El pago de facturación dependerá de la realización y desarrollo del objeto contractual.	•Informe de supervisión. •Planilla de pago de seguridad social vigente (período en que se ejecutó el contrato). • Certificado de pago de revisor fiscal no mayor a 30 días (cuando esté obligado). •Recibido a satisfacción. •Nota de ingreso de almacén. (si aplica) •Validación ante la DIAN las Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito en el aplicativo SIIF NACION.

Otra forma de Pago	Podrían aplicarse pagos parciales, conforme la facturación presentada por el contratista y previa aprobación por parte del supervisor del contrato. El pago será realizado a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura que cumpla con todos los requisitos legales.
Procedimiento para el pago:	Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en el procedimiento de trámite de pagos de bienes y servicios GRFP-032, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA (GF) Y GESTION CONTRACTUAL (GC): GF_NIT_ RP_MES_AÑO GC_NIT_ RP_MES_AÑO. Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social. Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

	FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf. Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas, la entrega de los bienes, pago a la Seguridad Social, Autenticidad de la representación Gráfica de la DIAN. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

Trámite por realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente

De acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 del SENA “Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de la facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores”.

A continuación, se imparten nuevos lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación.

En primer lugar, es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, 48 – Responsable del Impuesto de IVA y 47- RST régimen Simple de Tributación que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidades, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y actividades a realizar para el trámite al interior de nuestra Entidad:

CONTRATISTA O PROVEEDOR (EMISOR):

Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN: En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:

NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)
RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C.
TELEFONO: 5461500
TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica
TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA

Por lo tanto, no se podrá rechazar una factura porque no tenga el nombre, la dirección o el teléfono específico de la Regional o Centro de Formación, dado que lo importante es que el número de NIT y la razón social coincidan exactamente con los datos indicados en este punto, los cuales son los que figuran en el RUT del SENA, puesto que es una única y misma entidad a nivel nacional, independientemente de las diferentes sedes que se encuentran en cada ciudad. En cuanto a los datos de dirección y teléfono, en la factura puede suministrarse los indicados en este numeral o los datos del Centro o Regional (cualquiera de los dos).

Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT.

2. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co #$
En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.
El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal. * Se anexa a esta circular archivo en Excel denominado: "Catálogo Institucional Unidades y Sub- Unidades Ejecutoras SIIF Nación", el cual contiene el listado de códigos que identifica a cada una de las Regionales y Centros de Formación, los cuales deberán ser informados a los proveedores y contratistas para que puedan diligenciar completo el código planteado en este ejemplo.

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el XML en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remisorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co

Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo $ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION. En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo

de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase "AttachedDocument".

De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral 6.
Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad.

La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-008-930210.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

Supervisión	La Supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que será designado por el Subdirector del Centro de Comercio y Servicios, en calidad de ordenador de gasto, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y el decreto 1082 de 2015 Art 2.2.1.1.1.2.1 N° 5 Quien debe cumplir con las funciones señaladas en el manual de supervisión del Servicio de Aprendizaje SENA.
En razón a lo anterior el ordenador del gasto realizará la designación del supervisor del contrato, mediante comunicación interna, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, así como en lo reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad en la vigencia correspondiente, cumpliéndose así los requisitos legales para la aplicación de esta modalidad de selección.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a MiPymes con domicilio territorial en el lugar de ejecución de contrato con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de contrato será hasta por la suma de VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.600.000) IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO

El presupuesto oficial para la presente contratación es de VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.600.000) IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, que corresponde al valor de la asignación presupuestal realizada al Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico, respaldado con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1, numeral 4, del Decreto 1082 de 2015, la Entidad adelantó el análisis técnico y económico del valor estimado del futuro contrato, así:

El Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico del SENA publicó en la plataforma SECOP II la solicitud de información a proveedores No. EM-ATL-CCS-030-2026, con el objeto de: “Contratar la prestación de servicios profesionales a todo costo para dictar capacitación de Inteligencia de Mercados Internacionales con IA y Big Data dirigido a los instructores ENI pertenecientes a la Red de Comercio y Ventas, área Negociación Internacional en el marco PIC del SENA en la vigencia 2026, como estrategias prácticas para aplicar a la formación profesional impartida”.

La solicitud de información se encuentra disponible en el siguiente enlace: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10786372&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Una vez vencido el término establecido en la solicitud publicada en SECOP II, se recibieron en total (4) cotizaciones presentadas por las empresas: UNIVERSIDAD DEL NORTE, UNIVERSIDAD LIBRE, CUN, CYMETRIA, las cuales fueron objeto de revisión técnica y económica.

Con base en las cotizaciones consideradas y en la revisión de los precios de mercado, se elaboró la correspondiente proyección económica, la cual sirvió como soporte para la definición del presupuesto oficial del proceso. No obstante, únicamente se tuvieron en cuenta las cotizaciones presentadas por los proveedores: UNIVERSIDAD DEL NORTE y UNIVERSIDAD LIBRE, puesto que las presentadas por CUN y CYMETRIA sobrepasaban el presupuesto disponible y podían presentar precios elevados.

En consecuencia, la Entidad estableció como valor estimado del proceso de selección la suma de VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.600.000) IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal y costos directos e indirectos a que haya lugar, constituyéndose este valor en el techo máximo para la presentación de ofertas económicas.

En caso de que durante la ejecución contractual se asignen recursos adicionales, la Entidad podrá gestionar la adición del contrato, de conformidad con la normatividad vigente, con el fin de atender la necesidad que no fue cubierta en su totalidad.

4.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la Entidad para el presente proceso de contratación, remítase al documento anexo denominado "Análisis y Estudio del Sector", el cual hace parte integral del presente estudio previo.

4.3 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$21.600.000,00**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
18926	21/10/2026	31-12-2026	930214 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-ATLANTICO - ESCUELA NACIONAL DE INSTRUCTORES	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN	Nación	Veintiún Millones Seiscientos Mil Pesos M.L.	$21.600.000,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará en forma **TOTAL**, hasta por el total de la oferta presentada, al proponente que, cumpliendo con lo establecido en la invitación pública, presente una oferta que resulte hábil jurídica, económica y técnicamente, y que sea coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, dando especial aplicación a lo dispuesto sobre precios artificialmente bajos, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015.

La Entidad seleccionará al proponente mediante comunicación de aceptación de la oferta, que presente el **precio más bajo**, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación. Dicha comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor e interventor designado, así como un anexo con las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

1. El SENA establecerá el orden de escogencia de las ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que este se encuentre acorde con las condiciones del mercado y no constituya un precio artificialmente bajo.
2. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes respecto del oferente que haya presentado el precio más bajo.
3. En caso de que este primer oferente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes.
4. En caso de que este segundo oferente tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar las condiciones del oferente que haya presentado el tercer menor precio, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

5. Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
6. En caso de no presentarse ninguna propuesta habilitada, el proceso se declarará desierto.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: i) copia de la libreta militar; o ii) certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o iii) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o iv) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización,

previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia de este a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.

b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante de este.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.
En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De experiencia

Criterio de evaluación: Las acreditaciones de experiencia serán avaladas con la presentación de máximo dos (2) contratos celebrados y ejecutados, cuya suma sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de este proceso, con empresas públicas y/o privadas. Los proponentes deberán anexar a la propuesta la acreditación de la experiencia mediante la ejecución de contratos cuyos objetos estén relacionados con el objeto del presente proceso.

Para acreditar la experiencia, los proponentes deberán anexar cualquiera de las dos opciones:

• OPCIÓN 1: Copia de contrato junto con el soporte de ejecución y cumplimiento, para el cual podrán anexar cualquiera de las siguientes opciones: acta de liquidación, o acta de recibido a satisfacción; donde conste la celebración y la ejecución de objetos relacionados al del proceso de contratación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá verificar la experiencia directamente con el contratante.

• OPCIÓN 2: Certificación de contrato suscrito por el ordenador del gasto o representante legal o quien haga sus veces.

El solo hecho de anexar la copia del contrato no garantiza la ejecución a satisfacción de este, por lo cual el oferente debe anexar el documento soporte para dar cumplimiento con el requisito de experiencia.

Si dicho documento soporte no es aportado, la entidad requerirá al oferente en un tiempo máximo de un día hábil para ser subsanado, si vencido el plazo no es aportado el documento se evaluará este factor como NO CUMPLE.

Los contratos (públicos o privados) deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Expedida en papel membretado
2. Nombre o razón social del contratante y NIT.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Suscripción, nombre y cargo de la persona competente para expedir la certificación
5. Fecha de iniciación del contrato
6. Fecha de terminación del contrato.
7. Objeto del contrato.
8. Valor del contrato.
9. Dirección y número teléfono del contratante.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. La calificación puede ser individual o general.

Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar la información anterior. No se admiten Certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago.

Si se recibe más de una certificación, El SENA Regional Atlántico sólo tendrá en cuenta la de mayor valor, que cumpla con los requisitos exigidos.

Si presenta actas de liquidación, la misma deberá permitir constatar la información antes relacionada.

En el evento de propuestas presentadas por Uniones Temporales o Consorcios, las Certificaciones requeridas, igualmente, deben cumplir con la anterior información y requisitos, para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia, sólo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el Consorcio o Unión Temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación y deben informar únicamente el valor correspondiente al proponente, según su porcentaje de participación en los mismos.
El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: Certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán acreditar experiencias con fechas posteriores al cierre del presente proceso.

5.2.3 De carácter técnico.

Cumplimiento De Especificaciones Técnicas	El proponente deberá presentar con su oferta una carta de compromiso suscrita por el representante legal o quien tenga facultad para ello, en la que manifieste que conoce, acepta y cumple la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico del proceso.

	Así mismo, se comprometerá a garantizar la idoneidad del equipo de trabajo, la calidad de los contenidos, la metodología y los recursos requeridos para el desarrollo de la capacitación, así como a realizar los ajustes o correcciones que sean requeridos por el supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento, sin costo adicional para la Entidad.

PERSONAL MINIMO: El personal mínimo exigido para dictar la capacitación deberá cumplir con el perfil indicado a continuación, si bien, se aclara que podrá ser desarrollado a través de (1) profesional que acredite el cumplimiento total de dichos requisitos o a través de un equipo interdisciplinario integrado que dé cumplimiento al mismo.
Formación académica: Profesional en Negocios Internacionales, Comercio Exterior, Economía, Administración de Empresas, Ingeniería o áreas afines.
Estudios de posgrado: Especialización o Maestría en Comercio Internacional, Inteligencia de Mercados, Analítica de Datos, Inteligencia Artificial o Ciencia de Datos, Transformación Digital, Inteligencia de Negocios, Estadística, Innovación, Gerencia de Proyectos, Tecnologías de la Información, o afines.
Experiencia específica: Mínimo tres (3) años de experiencia profesional en comercio exterior, inteligencia de mercados, analítica de datos, inteligencia artificial o áreas relacionadas, con conocimiento y aplicación de la normativa nacional e internacional vigente en materia de comercio exterior.
Experiencia docente: Mínimo tres (3) años de experiencia como docente o capacitador en instituciones de educación superior o de formación para el trabajo y el desarrollo humano, entidades públicas, empresas privadas, gremios, cámaras de comercio y organizaciones empresariales, siempre que las certificaciones identifiquen actividades, temas y periodos impartiendo programas relacionados con comercio exterior, inteligencia de mercados, analítica de datos, inteligencia artificial o áreas afines, con dominio de la normativa nacional e internacional aplicable.

Notas:

- El contratista se obliga a suministrar y mantener durante la ejecución del contrato el personal propuesto en su oferta, el cual deberá cumplir con los perfiles, calidades e idoneidad exigidos por la Entidad.
  En caso de requerirse el reemplazo de alguno de los integrantes del equipo de trabajo, este deberá contar con un perfil igual o superior al inicialmente ofertado y deberá ser previamente aprobado por el supervisor del contrato. El reemplazo no generará costos adicionales ni afectará el plazo de ejecución del contrato.

La información presentada por cada uno de los oferentes será sujeto de verificación en etapa de evaluación a fin corroborar la veracidad de esta, so pena de rechazo en caso de hallar inconsistencias.

- La experiencia profesional exigida por la entidad para el personal mínimo será computada como lo dispone la ley, dependiendo del perfil profesional acreditado por el oferente, teniendo en cuenta el área del perfil profesional.
- Para la estimación de la experiencia no se tendrá en cuenta traslapo de tiempo entre certificaciones.
- No podrán para un mismo periodo, en un análisis conjunto de certificaciones contractuales, certificar dedicación mayor al 100%, de presentarse esta situación, ninguna certificación será tenida en cuenta.
- Las certificaciones laborales expedidas por terceros deberán contar con la firma del competente por parte de la entidad pública o privada, y en todo caso, deberá consignar la información correspondiente del contrato ejecutado.
- Tenga en cuenta que ningún caso el personal propuesto debe tener antecedentes fiscales, disciplinarios o judiciales; de lo

contrario será evaluado como no cumple so pena de rechazo.

5.2.3.1 De seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental

1) Requisitos transversales: El proponente deberá aportar y cumplir con los siguientes requisitos transversales: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.
2) Personas Independientes (Cuando aplique): Se deberá aportar certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural, que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. ****Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.**

5.2.4 Oferta económica

La **OFERTA ECONOMICA**, deberá presentarse conforme:

1. VALOR TOTAL DE LA OFERTA PRESENTADA. El PROPONENTE deberá diligenciar en la pregunta tipo lista de precios en la plataforma SECOP II- pliego de condiciones electrónico: el valor total de la oferta presentada.

2. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO OFERTA ECONÓMICA. La oferta económica debe estar diligenciada de acuerdo con el formato correspondiente que se anexa. EL OFERENTE debe incluir el valor de cada ítem/servicio ofertado de acuerdo con las cantidades establecidas para cada segmento. La Entidad verificará que los precios contenidos en la propuesta no superen los precios promedios unitarios y totales del estudio de mercado.

Cada uno de los precios ofertados de cada ítem deberá incluir todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (de legalización y ejecución del contrato).

La oferta económica debe diligenciarse completamente y deberá cumplir con los siguientes requisitos:
1. El contratista no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida.

2. Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA.

3. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA (en caso de que haya lugar) y/o el impuesto al consumo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

4. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

5. El proponente deberá anexar copia de la oferta económica en Excel para facilitar la evaluación.
6. Los valores unitarios de cada uno de los servicios ofertados (ítems) no podrán superar el valor del estudio
de mercado, es decir el promedio del valor unitario de cada ítem conforme las cotizaciones recibidas.

Otras consideraciones:

- Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente.
- La oferta económica debe estar diligenciada de acuerdo formato correspondiente que va anexo.
- Se verificarán los valores contenidos en las propuestas, teniendo en cuenta los valores límites establecidos a través del estudio de mercado.
- La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.
- El SENA revisará y corregirá aritméticamente, si a ello hubiere lugar, el valor de la propuesta económica de la oferta a evaluar y, para todos los efectos se tomará como valor ofertado, la cifra que resultare después de la corrección.
- Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta que la misma tendrá una validez igual al plazo del contrato.
- El contratista no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.
- En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
- Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

5.2.4 De carácter financiero

No aplica.

5.3 CRITERIOS DIFERENCIALES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el SENA determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación del siguiente criterio habilitante diferencial a las MiPymes, precisando que ello se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que este es excluyente con relación a los requisitos habilitantes financieros (indicadores) definidos en el presente documento.

Nota 1: Conforme a lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de MiPymes en el sistema de compras públicas solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: La acreditación de las condiciones diferenciales antes enunciadas, se efectuará en función de los criterios de clasificación empresarial, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Nota 3: Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.". Por lo tanto, si el presente proceso es limitado a MiPymes, este criterio no podrá ser aplicado.

Para el caso de las MiPymes, la aplicación de criterios diferenciales estará dado en el requisito habilitante de experiencia, permitiendo una flexibilidad de ellos sin correr riesgos en la ejecución del proceso. Tales indicadores serán para quienes acrediten las condiciones señaladas em el Decreto, los cuales serán los siguientes:

Criterio de evaluación: Las acreditaciones de experiencia serán avalada con la presentación de máximo tres (3) contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria de cuantías sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, con empresas públicas o privadas.

Las disposiciones indicadas en el numeral 5.2.2 EXPERIENCIA no señaladas en el presente numeral de criterios habilitantes diferenciales se mantienen indemnes.

6. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

Para efectos de subsanabilidad de las ofertas, la Entidad acudirá a las reglas establecidas en el parágrafo 1° y parágrafo 4° del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado y adicionado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, que dispone:

Parágrafo 1° La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Nota: Se entenderá que el término para subsanar las ofertas corresponde hasta el término de traslado del informe de evaluación

7. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

EL PROPONENTE es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Con relación a los impuestos, el PROPONENTE deberá discriminar en la cotización estos, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

El contratista deberá avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda

poner en peligro los intereses legítimos del SENA. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al SENA como consecuencia.

El contratista deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los servicios o especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los servicios dentro del término señalado por el SENA, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

9. GARANTÍAS

En atención al Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 respecto a los Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, el SENA exigirá los siguientes amparos y garantías en razón a que debe existir un garante que asuma los posibles riesgos en la contratación; en ese orden, las garantías cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, blindando a la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así:

Beneficiario / Asegurado:	SENA Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico
NIT:	899.999.034-1
Dirección:	Carrera 43 42-40

X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más.

10. ACUERDOS COMERCIALES

No aplica.

11. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Al presente proceso se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretaciones unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes.

12. MULTAS

Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

13. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de un incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal sancionatoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las multas que hayan sido impuestas. El CONTRATISTA expresamente manifiesta que el pago de la pena no lo exime del pago de los perjuicios que sean causados al CONTRATANTE con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y, por lo tanto, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal, así como exigir el cumplimiento de la obligación incumplida cuando ello sea posible. Utilizar una, varias o todas las anteriores alternativas estará a libre elección del CONTRATANTE.

14. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

15. ANEXOS

- Anexo Especificaciones técnicas
- Análisis y estudio del sector
- Anexo a la invitación publica
- Anexo Proyección económica
- Anexo Matriz de riesgos
- Anexo CDP

16. FORMATOS

Formato No. 01. Carta de presentación de la propuesta
Formato No. 02. Pagos de seguridad social y aportes parafiscales
Formato No. 03. Conformación del proponente plural
Formato No. 04. Compromiso de cumplimiento de requisitos ambientales y de SST
Formato No. 05. Experiencia del proponente
Formato No. 06. Oferta económica

17. COMUNICACIONES

El SENA informará a los interesados todos los asuntos relacionados con el presente proceso de selección de manera exclusiva, a través de la plataforma SECOP II, siendo éste el único canal de comunicación, entre las partes. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Únicamente en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para ello por Colombia Compra Eficiente, se podrá a disposición de los interesados los correos: diazr@sena.edu.co y appoveda@sena.edu.co

El presente documento se suscribe en Barranquilla, el 23 de octubre de 2026

Firmado digitalmente por VICTOR MENDOZA
Fecha: 2026.10.23 11:12:28 -05'00'

VICTOR ALEXANDER MENDOZA PEREZ
Subdirector (E) Centro de Comercio y Servicios SENA Regional Atlántico

Componente jurídico: Andrea Poveda. -Líder Gestión Contractual y Convenios CCS
Componente técnico: Elinore Gastelbondo – Coordinadora formación profesional (e)
Aspectos SST y ambientales:
Sandro Elit Alvarado Plata - Profesional HYSI CCYS Regional Atlántico
Mónica Castro Lemus- Gestión Ambiental
Proyectó: Stephany Díaz Rodríguez, Abogada Gestión contractual CCS